

ORDENANZA N° 245/17

TEMA: ORDENANZA IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

VISTO: El Código Tributario Vigente y la Ordenanza N° 244/17, (Expte. 327/17) y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley Provincial N° 1.887 y sus modificatorias, a la que se adhiere en el Artículo 218 del Código Tributario Municipal fue derogado por la Ley Provincial N° 5450 Artículo 3.

Que se hace necesario crear una ordenanza especial complementaria a la Ordenanza Tarifaria Anual con el nomenclador de actividades y las alícuotas correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el ámbito de la Municipalidad de Esquel.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART.1º: La percepción de las obligaciones tributarias establecidas por el Código Tributario Municipal respecto al Impuesto sobre los Ingresos Brutos se efectuará de acuerdo con las disposiciones de la presente Ordenanza y la Ordenanza Tarifaria Vigente.

ART.2º: **FIJASE** a las actividades del nomenclador aprobado por la Ordenanza N° 244/17 las alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se detallan en el ANEXO I de la presente ordenanza.-

ART.3º: Los contribuyentes obligados al pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán en el plazo de treinta días reempadronarse de conformidad con la presente ordenanza y las respectivas resoluciones que dicte la Dirección de Rentas. Vencido dicho plazo la Dirección de Rentas Municipal efectuará el reempadronamiento de oficio.

ART.4º: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, Archívese.

Esquel, 14 de Diciembre de 2017

Mariela Sánchez Uribe Jorge Junyent

Secretaria Legislativa Presidente

H. Concejo Deliberante H. Concejo Deliberante

Ciudad de Esquel Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 18º Sesión Ordinaria del 2017, bajo Acta 21/17, registrada como Ordenanza N° 245/17.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: de de 2017.